



CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Proceso: RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
Demandante: MARIA CECILIA LOPEZ DORADO
Demandado: CONSTRUCTORA PREFABRICASA
Radicación: 2023-00044-00

Programada como se encuentra la audiencia de instrucción y juzgamiento en el presente proceso, para ser llevada a cabo el día 9 de abril de 2024 a las 09:30 a.m., pero teniendo en cuenta que se encuentra en termino de traslado el dictamen pericial presentado por el Ingeniero HUGO ORDOÑEZ GOMEZ, el Despacho en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de las partes, se hace necesario remitirse a las normas que regula la práctica y contradicción del dictamen pericial específicamente a lo normado en el artículo 231 del C.G.P , que señala "*Rendido el dictamen permanecerá en secretaría a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia respectiva, la cual solo podrá realizarse cuando hayan pasado por lo menos diez (10) días desde la presentación del dictamen*

Para los efectos de la contradicción del dictamen, el perito siempre deberá asistir a la audiencia, salvo lo previsto en el parágrafo del artículo 228."

Por lo anterior el despacho procederá al aplazamiento de la audiencia programada, a efectos del surtimiento del traslado del dictamen rendido, efectuando su programación en la presente decisión.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia programada para el 9 de los corrientes en el presente asunto, fíjese como nueva fecha para la audiencia de instrucción de juzgamiento el día 28 de mayo de 2024, a partir de las 9:30 am

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 053 hoy 8 de abril de 2024 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria